



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



INFORME DEL AUDITOR INTERNO

INRA-UAI-INF N° 007/2021

La Paz, 10 de septiembre de 2021

Señora
Abog. Eulogio Nuñez Aramayo
DIRECTOR GENERAL a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Presente.-

Señor Director:

1. En cumplimiento a los Artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, hemos examinado la confiabilidad del Estado de Resultados del Instituto Nacional de Reforma Agraria al 31 de diciembre de 2020.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto Nacional de Reforma Agraria; nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la confiabilidad de los mencionados registros y estados financieros con base en nuestra auditoría.

2. Hemos efectuado nuestro análisis de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye examinar en base a pruebas selectivas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los registros y estados financieros; también incluye, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por el Órgano Electoral Plurinacional, así como la evaluación y presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89, la



Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 y el Decreto Supremo N° 3607 de 26 de junio de 2018. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, el Estado de Resultados mencionados en el primer párrafo presenta información confiable sobre los ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020 y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y las políticas contables descritas en las Notas a los Estados Financieros.
4. Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos de la entidad y como resultado del mismo, emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
5. Las cifras expuestas en el estado de resultados al 31 de diciembre 2020, surgen de los registros contables del Instituto Nacional de Reforma Agraria, los cuales fueron procesados a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), mismo que de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011 es el sistema oficial de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, por tanto de uso obligatorio por las entidades del sector público y la información generada a través del SIGEP, tiene validez jurídica y fuerza probatoria al igual que los documentos escritos. Por tanto no consideramos necesaria la legalización de los registros contables de la entidad.
6. En el examen realizado han surgido observaciones relativas a procedimientos administrativos contables y de control interno, que se reportan en un informe de Control Interno

TDC/-

cc.: Contraloría General del Estado
Archivo Unidad de Auditoría Interna